



CIRCULAR N° 045

DE: Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera y SIG.

PARA: Vicerrectores, Directores, Decanos, Directores de Escuela, Jefes de Departamentos, Líderes de Proceso.

FECHA: junio 24 de 2024.


ASUNTO: Funcionamiento de las brigadas de emergencia, sede central y seccionales.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reconoce la indispensabilidad de contar con brigadas de emergencia eficientes y bien preparadas, fundamentales para la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad universitaria. Esta directriz tiene como finalidad reforzar la capacidad y eficacia con las que las brigadas deben ejecutar sus funciones.

Es responsabilidad de los servidores públicos que tengan a su cargo brigadistas de emergencias asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios, incluyendo permisos y tiempo suficiente para participar en cursos de formación, entrenamientos, simulacros y otras actividades programadas. Asimismo, deben facilitar la intervención rápida en eventos o situaciones de emergencia que requieran su acción.

Además, es crucial incentivar a nuevos trabajadores para que se integren a las brigadas de emergencia, asegurando así la continua renovación y ampliación de nuestros equipos de respuesta. Estos nuevos miembros deben ser capacitados para desarrollar de manera efectiva las habilidades necesarias para responder ante emergencias, garantizando la protección de vidas, bienes e infraestructura de la universidad.

Agradecemos y valoramos profundamente el compromiso y la colaboración de todos los involucrados en mantener un ambiente seguro y adecuadamente preparado para enfrentar cualquier eventualidad.


ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector


LUIS ÁNGEL LARA GONZALEZ

Vicerrector Administrativo y Financiero


GLORIA SUSANA BAEZ ROA

Jefe Departamento de Talento Humano


PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS

Líder Proceso Direccionamiento de SIG

Proyectó: Dolly Gamboa Morales/Profesional SIG